

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 8 de mayo de 2003

sobre la firma, en nombre de la Comunidad, y aplicación provisional de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria a partir del 1 de enero de 2003

(2003/440/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular el apartado 1 de su artículo 71 en relación con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 del artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión ha negociado un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria.
- (2) Con la reserva de su eventual celebración en una fecha posterior, debe firmarse el Acuerdo rubricado el 15 de noviembre de 2002.
- (3) Asimismo, debe disponerse que el Acuerdo se aplique con carácter provisional a partir del 1 de enero de 2003.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobada, en nombre de la Comunidad, la firma del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia relativo al sistema de

ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria, a reserva de la decisión del Consejo sobre la celebración de dicho Acuerdo.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo en nombre de la Comunidad Europea, a reserva de su celebración.

Artículo 3

Sujeto a reciprocidad, el Acuerdo mencionado en el artículo 1 se aplicará de forma provisional a partir del 1 de enero de 2003, a la espera de la terminación de los procedimientos necesarios para su celebración.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de mayo de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

M. CHRISOCHOÏDIS

ACUERDO**en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria a partir del 1 de enero de 2003***A. Nota de la Comunidad Europea*

Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, tras las negociaciones celebradas entre la delegación de la República de Croacia y la delegación de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 2 del Protocolo nº 6 del Acuerdo provisional entre la Comunidad Europea y la República de Croacia, se ha acordado lo siguiente:

- 1) Los ecopuntos (derechos de tránsito) para los vehículos pesados de Croacia en tránsito por Austria asignados en 2003 son los siguientes: 171 904 ecopuntos.

Asimismo, se concede otra asignación de ecopuntos a los usuarios croatas de la «Rollende Landstraße» (RoLa) hasta un máximo del 40 % del número total de ecopuntos de 2003, tal como se especifica a continuación: 68 762 ecopuntos.

Los ecopuntos para los usuarios de la RoLa se asignarán a las autoridades croatas a razón de los ecopuntos de dos viajes por carretera por cada dos viajes de ida y vuelta por la Rollende Landstraße.

Las compañías austriacas de transporte combinado facilitarán información mensualmente al Ministerio de Asuntos Marítimos, Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia acerca de los usuarios croatas en tránsito por Austria que utilicen el transporte combinado.

Los viajes en tránsito que se hagan en las circunstancias especificadas en el anexo A o con arreglo a autorizaciones CEMT quedarán exentos del sistema de ecopuntos.

- 2) Los conductores de vehículos pesados de Croacia que circulen en el territorio de Austria llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control:
 - a) un formulario uniformizado debidamente cumplimentado o un certificado austriaco en el que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión según el modelo del anexo B, en lo sucesivo denominado *ecotarjeta*, o
 - b) un dispositivo electrónico, instalado en el vehículo de motor que permita el cobro automático de ecopuntos, en lo sucesivo denominado *ecoplaca*, o
 - c) la documentación apropiada que acredite que el viaje de tránsito que se está realizando está exento del pago de ecopuntos, con arreglo al anexo A, o es un viaje con autorización CEMT, o
 - d) la documentación apropiada que demuestre que se está realizando un viaje que no es de tránsito y, cuando el vehículo esté equipado con una ecoplaca, que esta última está programada para tal fin.

Las autoridades austriacas competentes expedirán la ecotarjeta previo pago de los costes derivados de la fabricación y distribución de los ecopuntos y ecotarjetas.

- 3) Las ecoplacas se fabricarán, programarán e instalarán con arreglo a las especificaciones técnicas generales establecidas en el anexo C. Se autoriza al Ministerio de Asuntos Marítimos, Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia a homologar, programar e instalar las ecoplacas.

Las ecoplacas estarán programadas de modo que contengan información sobre el país de matriculación y el valor de NO_x del vehículo de motor, tal y como figure en el documento de conformidad de producción COP, contemplado en el punto 4.

La ecoplaca se adherirá al parabrisas del vehículo de motor. Se colocará de conformidad con el anexo D y será intransferible.

- 4) Los conductores de vehículos de carga de Croacia matriculados desde el 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento de conformidad de producción COP, según el modelo que figura en el anexo E, como comprobante de las emisiones de NO_x de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kW/h.

- 5) El Ministerio de Asuntos Marítimos, Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia está autorizado a expedir los documentos y ecoplasca mencionados en los puntos 2 a 4.
- 6) A menos que el vehículo utilice una ecoplasca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. La ecotarjeta se cancelará por uno de los siguientes métodos:
 - a) sellando la ecotarjeta con una máquina de sellado de ecotarjetas;
 - b) haciendo que las autoridades de la frontera con Austria sellen la ecotarjeta al entrar en Austria;
 - c) haciendo que las autoridades nacionales del transportista sellen y fechen la ecotarjeta al entrar en territorio austriaco;
 - d) sellando la ecotarjeta en una oficina encargada de la inicialización de ecotarjetas.

En el anexo F se exponen los puestos fronterizos equipados con máquinas de sellado de ecotarjetas.

A efectos estadísticos, la primera página de la ecotarjeta completada será, bien recogida por las autoridades austriacas, o devuelta por las autoridades competentes a las autoridades austriacas en el plazo de tres meses de la realización del viaje. Las estadísticas recogidas de esta manera servirán a la Comisión para la realización de propuestas de reparto de los ecopuntos de reserva.

Si el vehículo está equipado de ecoplasca, previa confirmación de que va a emprender un viaje de tránsito que requiere ecopuntos, se deducirá del número total de ecopuntos asignado a la República de Croacia un número de ecopuntos equivalente a la información sobre las emisiones de NO_x almacenada en la ecoplasca del vehículo. Esta operación se llevará a cabo por medio de una infraestructura facilitada y explotada por las autoridades austriacas.

Los vehículos provistos de ecoplasca que efectúen desplazamientos bilaterales, deberán, antes de entrar en territorio austriaco, programar la ecoplasca de forma que demuestre que no se está realizando un viaje de tránsito.

En caso de que se utilice una ecotarjeta y de que se cambie una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. Cuando el valor COP de la nueva unidad tractora exceda del indicado en el formulario, deberán cancelarse a la salida del país los correspondientes ecopuntos de más de una nueva tarjeta.

- 7) Los transportes continuos que impliquen el cruce de la frontera austriaca una vez por ferrocarril (bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional, bien en una operación de transporte combinado) y el cruce de la frontera por carretera, antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán tránsito de mercancías por carretera a través de Austria, sino viajes bilaterales.

Se considerarán viajes bilaterales los viajes de tránsito continuos a través de Austria que utilicen las terminales ferroviarias siguientes:

Fuernitz/Villach Süd, Sillian, Innsbruck/Hall, Brennersee y Graz.

- 8) Los ecopuntos serán válidos entre el 1 de enero del año para el que hayan sido asignados y el 31 de enero del año siguiente.
- 9) Las infracciones al presente Acuerdo por parte de los conductores de vehículos de carga croatas o las empresas se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor.

La Comisión y las autoridades competentes de Austria y Croacia, cada una dentro de los límites de su competencia, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de estas infracciones, especialmente velando por que las ecotarjetas y ecoplasca se utilicen y manejen correctamente.

Podrán efectuarse controles en puntos diferentes de la frontera interior, a discreción del Estado miembro de la Comunidad Europea, respetando debidamente el principio de no discriminación.

- 10) Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo está equipado de ecoplasca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:
 - a) el vehículo o el operador del vehículo han cometido infracciones de manera reiterada;
 - b) el número de ecopuntos restantes del total asignado a Croacia es insuficiente;

- c) la ecoplaca ha sido manipulada o modificada por una parte distinta de las autorizadas en el punto 3;
- d) Croacia no ha asignado suficientes ecopuntos para que el vehículo realice un viaje de tránsito;
- e) el vehículo no posee la documentación apropiada, de conformidad con las letras c) y d) del punto 2, que justifique la programación de la ecoplaca según la cual se acredita que no se está realizando un viaje de tránsito en territorio austriaco;
- f) la ecoplaca especificada en el anexo C no está provista de los ecopuntos suficientes para efectuar un viaje de tránsito.

Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo no está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:

- a) no se presenta a dichas autoridades una ecotarjeta de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo;
 - b) se presenta una ecotarjeta incompleta o incorrecta o en la que los ecopuntos no han sido adheridos correctamente;
 - c) el vehículo no posee la documentación apropiada para justificar que no necesita ecopuntos;
 - d) la ecotarjeta no ha sido cancelada de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 6.
- 11) Los ecopuntos impresos que deberán adherirse a las ecotarjetas se facilitarán cada año antes del 1 de noviembre del año anterior.
- 12) Cuando se trate de vehículos matriculados antes del 1 de octubre de 1990 a los que se haya cambiado el motor posteriormente a esta fecha, será de aplicación el valor COP del motor nuevo. En tal caso, en el certificado expedido por la autoridad competente deberá constar el cambio de motor y se darán detalles del nuevo valor COP para las emisiones de NO_x.
- 13) Se considerará que un viaje de tránsito está exento del pago de ecopuntos cuando se reúnan las tres condiciones siguientes:
- a) el único propósito del viaje es entregar un vehículo nuevo, o un conjunto de vehículos, procedente del fabricante y con destino a otro Estado;
 - b) no se transporta ninguna mercancía durante el viaje;
 - c) el vehículo o conjunto de vehículos está provisto de los documentos internacionales de matriculación y las matrículas de exportación apropiados.
- 14) Un viaje de tránsito estará exento del pago de ecopuntos si se trata de un trayecto en vacío de un viaje de los enumerados en el anexo A, exento de ecopuntos, y el vehículo está provisto de la documentación adecuada para demostrarlo. La citada documentación adecuada será:
- a) o bien un talón de expedición,
 - b) o bien la tarjeta de ecopuntos cumplimentada a la que no se haya adherido ningún ecopunto,
 - c) o bien una tarjeta de ecopuntos cumplimentada con ecopuntos, en cuyo caso éstos serán reembolsados posteriormente.
- 15) Cualquier problema derivado de la gestión del presente sistema de ecopuntos se someterá al subcomité interino de Transporte Comunidad/República de Croacia establecido en el artículo 41 del Acuerdo provisional, que evaluará la situación y recomendará las medidas adecuadas. Cualquier medida que deba tomarse se aplicará de inmediato y será proporcional y de carácter no discriminatorio.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre del Consejo de la Unión Europea

ANEXO A

Viajes para los cuales no se requiere ningún ecopunto

1. El transporte ocasional de mercancías desde y hacia aeropuertos en caso de desvío de los servicios aéreos;
 2. El transporte de equipajes en remolques de vehículos normalmente destinados al transporte de pasajeros, y el transporte de equipajes en cualquier tipo de vehículos, desde y hacia los aeropuertos;
 3. El transporte de envíos postales;
 4. El transporte de vehículos dañados o de vehículos que requieran una reparación;
 5. El transporte de residuos y de aguas residuales;
 6. El transporte de cadáveres de animales para su eliminación;
 7. El transporte de abejas y alevines;
 8. El transporte de cadáveres;
 9. El transporte de objetos y obras de arte para exposiciones o propósitos comerciales;
 10. El transporte ocasional de mercancías para fines publicitarios o educativos;
 11. El transporte de mercancías por empresas de mudanzas a domicilio que posean los vehículos y el equipo apropiados;
 12. El transporte de equipos, de accesorios y de animales desde y hacia espectáculos teatrales, musicales, cinematográficos, deportivos o circenses, exposiciones o ferias, o desde y hacia grabaciones de radio, de cine o de televisión;
 13. El transporte de piezas de repuesto para buques y aviones;
 14. El viaje de vacío de un vehículo de mercancías enviado para sustituir a un vehículo inmovilizado durante el trayecto, y la continuación del viaje por el vehículo de sustitución utilizando la autorización expedida para el primer vehículo;
 15. El transporte de ayuda médica de emergencia (particularmente en el caso de catástrofes naturales);
 16. El transporte de mercancías valiosas (por ejemplo, metales preciosos) en vehículos especiales escoltados por la policía u otro servicio de seguridad.
-

ANEXO B



Blatt 1	Raum zum Aufkleben der Ökopunkte-Marken						
	Space for affixing Ecopoint stamps						
	Spazio per l'apposizione degli Ecopunti						

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	Ø	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

Österreichische Zollämter (Grenzübergangsstellen)		Austrian Border Customs Offices (Frontier posts)		Uffici doganali austriaci (Uffici doganali in frontiera)			
840	Achenkirch	547	Felsenhütt	837	Leutasch	660	Saalbrücke
545	Achleiten	947	Gaißau	445	Loiblunnel	346	Schachendorf
552	Angerhäuser	230	Gmünd	942	Lustenau	538	Schärding
455	Arnoldstein	233	Gmünd-Neunagelberg	940	Lustenau-Schmitterbrücke	838	Scharnitz
735	Bad Radkersburg	235	Grametten	941	Lustenau-Wiesenrain	830	Schattwald
965	Balderschwang	700	Graz-Hauptbahnhof	938	Mäder	848	Schleching
841	Bayrischzell	777	Graz-Ostbahnhof	460	Naßfeld	655	Schwarzbach
270	Berg	645	Großgmain	862	Nauders	554	Schwarzenberg
435	Bleiburg-Grablach	946	Höchst	870	Nauders-Martinsbruck	440	Seebergsattel
355	Bonisdorf	956	Hörbranz	539	Neuhaus	734	Sicheldorf
533	Braunau	958	Hörbranz-Oberhochsteg	548	Neustift	856	Sillian
860	Brenner-Straße	955	Hörbranz-Unterohochsteg	333	Nickelsdorf	534	Simbach
859	Brennerpaß	544	Haibach	844	Niederndorf	745	Spiefeld
531	Burghausen	640	Hangenstein	549	Oberkappel	872	Spieß
532	Burghausen-Alte Brücke	350	Heiligenkreuz	536	Obernberg	964	Springen
341	Deutschkreuz	939	Hohenems	665	Oberndorf	630	Steinpaß
260	Drasenhofen	960	Hohenweiler	963	Oberreute	537	Suben
635	Dürnbreg	962	Hub	542	Passau-Mariahilf	832	Vils
835	Ehrwald	470	Karawankentunnel/Einfuhr	543	Passau-Saming	839	Vorderriß
845	Erl	471	Karawankentunnel/Ausfuhr	540	Passau-Voglaue	650	Walsberg-Autobahn
530	Ettenau	843	Kiefersfelden	871	Pfunds	550	Wegscheid
831	Fallmühle	250	Kleinhaugsdorf	833	Pinswang	961	Weinried
935	Feldkirch-Bangs	340	Klingenbach	465	Plöckenpaß	558	Weigetschlag
936	Feldkirch-Meinigen	937	Koblach	770	Radpaß	847	Wildbichl
934	Feldkirch-Nofels	255	Laa an der Thaya	345	Rattersdorf-Liebing	560	Wullowitz
932	Feldkirch-Tisis	760	Langeegg	849	Reit im Winkl	450	Wurzenpaß
933	Feldkirch-Tosters	431	Lavamünd	834	Reutte/Plansee		

Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targhe Internazionali (Europeo)

AL	Albanien	F	Frankreich	LV	Lettland	PL	Polen	YU	Serbien
B	Belgien	GBZ	Gibraltar	FL	Liechtenstein	P	Portugal	SLØ	Slowenien
BIH	Bosnien-Herzegowina	GR	Griechenland	LT	Litauen	RØ	Rumänien	E	Spanien
BG	Bulgarien	GB	Großbritannien	LU	Luxemburg	SU	Russland	CS	Tschechien
D	Deutschland	IRL	Irland	M	Malta	A	Österreich	TR	Türkei
DK	Dänemark	IS	Island	NL	Niederlande	S	Schweden	H	Ungarn
EW	Estland	I	Italien	N	Norwegen	CH	Schweiz	CY	Zypern
FIN	Finnland	HR	Kroatien						

1	Ecocard			1	Ecocarta		
2	Federal Ministry for public economy and transport			2	Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico		
3	Date of entry (Day, Month, Year)			3	Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)		
4	Details of HGV/articulated vehicle tractor unit			4	Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato		
5	Nationality			5	Nazionalità		
6	Vehicle registration number			6	Targa del veicolo		
7	Month and year of first registration			7	Mese e anno di prima immatricolazione		
8	COP value (to one decimal place)			8	Valore COP (con una cifra decimale)		
9	Number of Ecopoints			9	Numero di Ecopunti		
10	Details about trailer/semi-trailer			10	Dettagli di rimorchio/rimorchio de trattore		
11	Transport for hire or reward			11	Trasporto merci in conto terzi		
12	Transport on own account			12	Trasporto in conto proprio		
13	Details of transport (for laden vehicles only)			13	Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)		
14	Weight of load in tonnes (to one decimal place)			14	Peso lordo in tonnellate (con una cifra decimale)		
15	laden	16	unladen	15	carico	16	vuoto
17	Country of loading			17	Paese di carico		
18	Place of loading (post code)			18	Località di carico (codice postale)		
19	Country of unloading			19	Paese di scarico		
20	Place of unloading (post code)			20	Località di scarico (codice postale)		
21	Border Customs Office			21	Ufficio doganale in frontiera		
22	of entry	23	of exit	22	d'ingresso	23	d'uscita
24	Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority			24	Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti		
25	Date/Stamp/Signature			25	Data/Timbro/Firma		
26	Signature and name of person filling in this form			26	Firma e nome del compilatore		
27	Name, firm and complete address of the haulier			27	Cognome, nome della ditta e indirizzo completo dell'imprenditore di trasporti		

Die Ökokarte ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocarta è da ricevere solamente al seguente indirizzo:

Österreichische Staatsdruckerei
Rennweg 16 Telefon (0222) 797 89 279
Postfach 129 Telefax (0222) 797 89 536
A-1037 Wien

Österreichische Zollämter
 (Grenzübergangsstellen)

Austrian Border Customs Offices
 (Frontier posts)

Uffici doganali austriaci
 (Uffici doganali in frontiera)

840	Achenkirch	547	Felsenhütt	837	Leutasch	660	Saalbrücke
545	Achleiten	947	Gaißau	445	Loiblunnel	346	Schachendorf
552	Angerhäuser	230	Gmünd	942	Lustenau	538	Schärding
455	Arnoldstein	233	Gmünd-Neunagelberg	940	Lustenau-Schmitterbrücke	838	Scharnitz
735	Bad Radkersburg	235	Grametten	941	Lustenau-Wiesenrain	830	Schattwald
965	Balderschwang	700	Graz-Hauptbahnhof	938	Mäder	848	Schleching
841	Bayrischzell	777	Graz-Ostbahnhof	460	Naßfeld	655	Schwarzbach
270	Berg	645	Großgmain	862	Nauders	554	Schwarzenberg
435	Bleiburg-Grablach	946	Höchst	870	Nauders-Martinsbruck	440	Seebersattel
355	Bonisdorf	956	Hörbranz	539	Neuhaus	734	Sicheldorf
533	Braunau	958	Hörbranz-Oberhochsteg	548	Neustift	856	Sillian
860	Brenner-Straße	955	Hörbranz-Unterohochsteg	333	Nickelsdorf	534	Simbach
859	Brennerpaß	544	Haibach	844	Niederndorf	745	Spielfeld
531	Burghausen	640	Hangenstein	549	Oberkappel	872	Spiß
532	Burghausen-Alte Brücke	350	Heiligenkreuz	536	Obernberg	964	Springen
341	Deutschkreutz	939	Hohenems	665	Oberndorf	630	Steinpaß
260	Drasenhofen	960	Hohenweiler	963	Oberreute	537	Suben
635	Dürrenberg	962	Hub	542	Passau-Mariahilf	832	Vils
835	Ehrwald	470	Karawankentunnel/Einfuhr	543	Passau-Saming	839	Vorderriß
845	Erl	471	Karawankentunnel/Ausfuhr	540	Passau-Voglaun	650	Walsberg-Autobahn
530	Ettenau	843	Kiefersfelden	871	Pfunds	550	Wegscheid
831	Fallmühle	250	Kleinhaugsdorf	833	Pinswang	961	Weienried
935	Feldkirch-Bangs	340	Klingenbach	465	Plöckenpaß	558	Weigetschlag
936	Feldkirch-Meinigen	937	Koblach	770	Radlpaß	847	Wildbichl
934	Feldkirch-Nofels	255	Laa an der Thaya	345	Rattersdorf-Liebing	560	Wullowitz
932	Feldkirch-Tisis	760	Langeegg	849	Reit im Winkl	450	Wurzenpaß
933	Feldkirch-Tosters	431	Lavamünd	834	Reutte/Plansee		

Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targhe Internazionali (Europeo)

AL	Albanien	F	Frankreich	LV	Lettland	PL	Polen	YU	Serbien
B	Belgien	GBZ	Gibraltar	FL	Liechtenstein	P	Portugal	SLØ	Slowenien
BIH	Bosnien-Herzegowina	GR	Griechenland	LT	Litauen	RØ	Rumänien	E	Spanien
BG	Bulgarien	GB	Großbritannien	LU	Luxemburg	SU	Russland	CS	Tschechien
D	Deutschland	IRL	Irland	M	Malta	A	Österreich	TR	Türkei
DK	Dänemark	IS	Island	NL	Niederlande	S	Schweden	H	Ungarn
EW	Estland	I	Italien	N	Norwegen	CH	Schweiz	CY	Zypern
FIN	Finnland	HR	Kroatien						

1	Ecocard			1	Ecocarta		
2	Federal Ministry for public economy and transport			2	Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico		
3	Date of entry (Day, Month, Year)			3	Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)		
4	Details of HGV/articulated vehicle tractor unit			4	Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato		
5	Nationality			5	Nazionalità		
6	Vehicle registration number			6	Targa del veicolo		
7	Month and year of first registration			7	Mese e anno di prima immatricolazione		
8	COP value (to one decimal place)			8	Valore COP (con una cifra decimale)		
9	Number of Ecopoints			9	Numero di Ecopunti		
10	Details about trailer/semi-trailer			10	Dettagli di rimorchio/rimorchio di trattore		
11	Transport for hire or reward			11	Trasporto merci in conto terzi		
12	Transport on own account			12	Trasporto in conto proprio		
13	Details of transport (for laden vehicles only)			13	Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)		
14	Weight of load in tonnes (to one decimal place)			14	Peso lordo in tonnellate (con una cifra decimale)		
15	laden	16	unladen	15	carico	16	vuoto
17	Country of loading			17	Paese di carico		
18	Place of loading (post code)			18	Località di carico (codice postale)		
19	Country of unloading			19	Paese di scarico		
20	Place of unloading (post code)			20	Località di scarico (codice postale)		
21	Border Customs Office			21	Ufficio doganale in frontiera		
22	of entry	23	of exit	22	d'ingresso	23	d'uscita
24	Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority			24	Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti		
25	Date/Stamp/Signature			25	Data/Timbro/Firma		
26	Signature and name of person filling in this form			26	Firma e nome del compilatore		
27	Name, firm and complete address of the haulier			27	Cognome, nome della ditta e indirizzo completo dell'imprenditore di trasporti		

Die Ökokarte ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocarta è da ricevere solamente al seguente indirizzo:

Österreichische Staatsdruckerei
 Rennweg 16 Telefon (0222) 797 89 279
 Postfach 129 Telefax (0222) 797 89 536
 A-1037 Wien

ANEXO C

Especificaciones técnicas generales de la ecoplaca*Comunicaciones de corto alcance entre el vehículo y el balizamiento*

(Pre)normas e informes técnicos pertinentes en materia de comunicaciones DSRC

Para las comunicaciones de corto alcance entre los vehículos y la infraestructura instalada en la red vial deben cumplirse los requisitos establecidos por el CEN/TC 278 que se detallan a continuación:

- a) prENV278/9/nº 62 «DSRC physical layer using microwave at 5,8 GHz»;
- b) prENV278/9/nº 64 «DSRC data link layer»;
- c) prENV278/9/nº 65 «DSRC application layer».

Homologación

El proveedor de la ecoplaca deberá presentar el certificado de homologación correspondiente expedido por un organismo competente en materia de homologación, en el que deberá constar expresamente que el dispositivo cumple todos los valores límite especificados en la norma I-ETS 300674 actualmente vigente.

Requisitos operativos

La ecoplaca para el cobro automático de ecopuntos debe garantizar la funcionalidad exigida en las condiciones operativas que se precisan:

- temperatura ambiente: de - 25 °C a + 70 °C,
- condiciones climatológicas: todas las esperables,
- condiciones de circulación: en varios carriles, fluida,
- velocidad: de 0 a 120 km/h.

Los requisitos operativos mencionados han de considerarse únicamente como mínimos, pendientes de la adopción de las (pre)normas pertinentes en materia de comunicaciones DSRC.

La ecoplaca deberá reaccionar exclusivamente a las señales de microondas concebidas para las aplicaciones soportadas por la ecoplaca.

*Ecoplaca***Identificador**

Cada ecoplaca irá identificada mediante un número de identificación exclusivo. Además de las cifras necesarias para la identificación, dicho número deberá constar también de una cifra de control de su integridad.

Instalaciones

El diseño de la ecoplaca deberá prever la instalación de la misma detrás del parabrisas del camión o unidad articulada. El procedimiento de instalación se concebirá de tal modo que la ecoplaca vaya inseparablemente unida al vehículo.

Declaración de tránsito

La ecoplaca deberá disponer de la posibilidad de introducir en su memoria una declaración de trayecto exento del sistema de ecopuntos.

Tal declaración debe ser claramente visible en la ecoplaca a efectos de control; de no ser así, deberá poderse poner la ecoplaca en una posición inicial definida. En todo caso, ha de asegurarse que el cómputo de los ecopuntos se base exclusivamente en el estado en el momento de la entrada en el país.

Caracterización externa

La ecoplaca debe poder ser identificada unívocamente también mediante control visual. Para ello es necesario que el número de identificación exclusivo mencionado más arriba vaya colocado de forma indeleble en la superficie del dispositivo.

Además, deberá fijarse en la ecoplaca una marca indeleble e indispensible en forma de etiqueta adhesiva preimpresa, provista del código de ecopuntuación del vehículo de que se trata («5», «6»,..., «16»).

Las etiquetas mencionadas deberán ser seguras contra la falsificación, resistentes mecánicamente, estables frente a la luz y la temperatura. Asimismo, deberán presentar un gran poder adhesivo, de modo que al desprenderlas de la ecoplaca se produzca necesariamente su rotura.

Seguridad contra la manipulación

La caja o carcasa de la ecoplaca deberá estar diseñada de tal modo que quede excluida la manipulación de su interior y de modo que pueda detectarse *a posteriori* cualquier intervención.

Memoria de datos

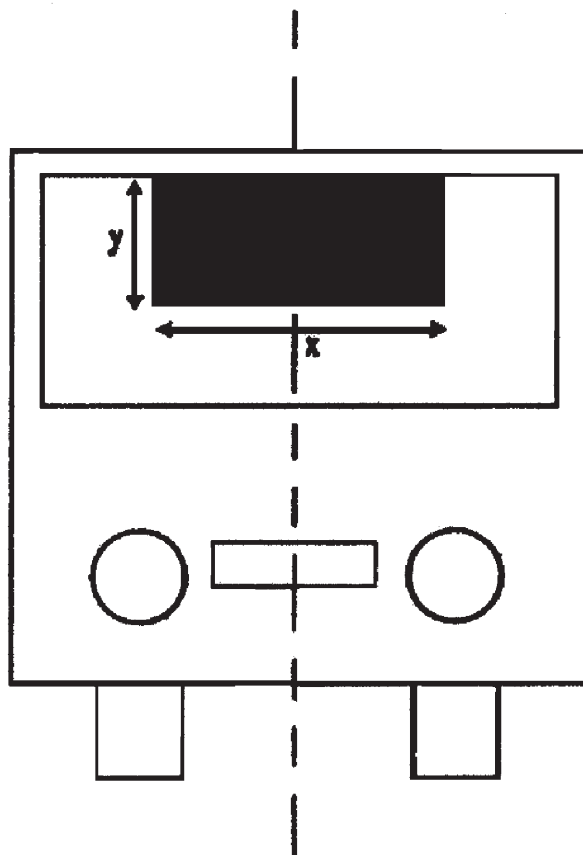
La memoria de la ecoplaca deberá diseñarse de tal modo que haya espacio suficiente para los datos que se precisan a continuación:

- el número de identificación,
- los datos del vehículo,
 - el valor COP,
- los datos de la transacción,
 - la identificación del paso fronterizo,
 - la fecha y la hora,
 - el estado de la declaración de trayecto,
 - información confidencial,
- datos sobre el estado de la ecoplaca,
 - existencia de manipulación,
 - estado de la batería,
 - estado de la última comunicación.

Por otro lado, la memoria deberá contar con una reserva mínima del 30 %.

ANEXO D

Requisitos de instalación de la ecoplaca



La ecoplaca se instalará en el lado interior del parabrisas, en la zona indicada (véase el dibujo), con las dimensiones siguientes:

$x = 100$ cm

$y = 80$ cm

ANEXO E

COP DOCUMENT		Fortlaufende Dokumentnummer: 1) Document serial number: Numero di serie del documento:	
2) Nationalität: Nationality: Nazionalità:		3) Amtliches Kennzeichen: Vehicle registration number: Targa del veicolo:	
4) Datum der Erstzulassung: Date of first registration: Data della prima immatricolazione		4a) Motor wurde getauscht am: Motor was changed at: Motore cambiato il :	
5) EWG-Betriebserlaubnisnummer: Type approval number: Numero CEE della licenza per l'esercizio: oder/orto Motorcodierungsnummer: Engine serial number: Numero di serie del motore:	(nach 88/77/EWG 91/542/EWG oder/orto ECE R 49)		
6) Fahrzeugidentifizierungsnummer: Chassis number: Chassis numero:			
7) NO _x Emission: NO _x Emission: Emissione di NO _x :		8) COP-Wert (Typengenehmigung + 10 %): COP Value (Type approval + 10 %): Valore COP (Omologazione + 10 %):	
9) Anzahl Ökopunkte: Number of Ecopoints: Numero di Ecopunti:			
10) Behördenstempel: Official stamp: Timbro ufficiale:			
11) Herstellerbestätigung (nach Bedarf): Manufacturer confirmation (if necessary): Attestazione del produttore (a seconda del fabbisogno):			

Der Lenker eines Lkw im Gütertransitverkehr durch Österreich hat dieses Dokument mitzuführen und den Kontrollorganen zur Kontrolle vorzuweisen. Wird das Dokument nicht vorgewiesen, sind für die Fahrt 16 Ökopunkte auf die Ökokarte aufzukleben und zu entwerfen.

The driver of an HGV in transit through Austria must carry this document with him/her and present it to control authorities for inspection. If the document is not presented for inspection then 16 Ecopoints are to be affixed to the Ecocard and cancelled.

Il conducente di un camion in transito attraverso l'Austria deve avere con sé questo documento e deve presentarlo alle Autorità competenti per il controllo. In caso di mancata presentazione del documento, 16 Ecopunti verranno applicati sull'Ecocard e annullati.

ANEXO F

Puestos fronterizos austriacos equipados de máquina de sellado de ecotarjetas

Achenkirch
Arnoldstein
Braunau
Brennerpaß
Ehrwald
Hangendenstein
Hörbranz
Kiefersfelden
Musau
Nauders
Neuhaus
Pinswang
Reit im Winkl
Saalbrücke
Scharnitz
Schleching
Sillian
Springen
Suben
Steinpaß
Walserberg
Wegscheid

B. Nota de la República de Croacia

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del ... redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de poner en su conocimiento que, tras las negociaciones celebradas entre la delegación de la República de Croacia y la delegación de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 2 del Protocolo 6 del Acuerdo provisional entre la Comunidad Europea y la República de Croacia, se ha acordado lo siguiente:

- 1) Los ecopuntos (derechos de tránsito) para los vehículos pesados de Croacia en tránsito por Austria asignados en 2003 son los siguientes: 171 904 ecopuntos.

Asimismo, se concede otra asignación de ecopuntos a los usuarios croatas de la "Rollende Landstraße" (RoLa) hasta un máximo del 40 % del número total de ecopuntos de 2003, tal como se especifica a continuación: 68 762 ecopuntos.

Los ecopuntos para los usuarios de la RoLa se asignarán a las autoridades croatas a razón de los ecopuntos de dos viajes por carretera por cada dos viajes de ida y vuelta por la Rollende Landstraße.

Las compañías austriacas de transporte combinado facilitarán información mensualmente al Ministerio de Asuntos Marítimos, Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia acerca de los usuarios croatas en tránsito por Austria que utilicen el transporte combinado.

Los viajes en tránsito que se hagan en las circunstancias especificadas en el anexo A o con arreglo a autorizaciones CEMT quedarán exentos del sistema de ecopuntos.

- 2) Los conductores de vehículos pesados de Croacia que circulen en el territorio de Austria llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control:
 - a) un formulario uniformizado debidamente cumplimentado o un certificado austriaco en el que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión según el modelo del anexo B, en lo sucesivo denominado *ecotarjeta*, o
 - b) un dispositivo electrónico, instalado en el vehículo de motor que permita el cobro automático de ecopuntos, en lo sucesivo denominado *ecoplaca*, o
 - c) la documentación apropiada que acredite que el viaje de tránsito que se está realizando está exento del pago de ecopuntos, con arreglo al anexo A, o es un viaje con autorización CEMT; o
 - d) la documentación apropiada que demuestre que se está realizando un viaje que no es de tránsito y, cuando el vehículo esté equipado con una *ecoplaca*, que esta última está programada para tal fin.

Las autoridades austriacas competentes expedirán la *ecotarjeta* previo pago de los costes derivados de la fabricación y distribución de los ecopuntos y *ecotarjetas*.

- 3) Las *ecoplacas* se fabricarán, programarán e instalarán con arreglo a las especificaciones técnicas generales establecidas en el anexo C. Se autoriza al Ministerio de Asuntos Marítimos, Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia a homologar, programar e instalar las *ecoplacas*.

Las *ecoplacas* estarán programadas de modo que contengan información sobre el país de matriculación y el valor de NO_x del vehículo de motor, tal y como figure en el documento de conformidad de producción COP, contemplado en el punto 4.

La *ecoplaca* se adherirá al parabrisas del vehículo de motor. Se colocará de conformidad con el anexo D y será intransferible.

- 4) Los conductores de vehículos de carga de Croacia matriculados desde el 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento de conformidad de producción COP, según el modelo que figura en el anexo E, como comprobante de las emisiones de NO_x de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kW/h.
- 5) El Ministerio de Asuntos Marítimos, Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia está autorizado a expedir los documentos y *ecoplacas* mencionados en los puntos 2 a 4.

- 6) A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. La ecotarjeta se cancelará por uno de los siguientes métodos:
- a) sellando la ecotarjeta con una máquina de sellar ecotarjetas;
 - b) haciendo que las autoridades de la frontera con Austria sellen la ecotarjeta al entrar en Austria;
 - c) haciendo que las autoridades nacionales del transportista sellen y fechen la ecotarjeta al entrar en territorio austriaco;
 - d) sellando la ecotarjeta en una oficina encargada de la inicialización de ecotarjetas.

En el anexo F se exponen los puestos fronterizos equipados con máquinas de sellado de ecotarjetas.

A efectos estadísticos, la primera página de la ecotarjeta completada será, bien recogida por las autoridades austriacas, o devuelta por las autoridades competentes a las autoridades austriacas en el plazo de tres meses de la realización del viaje. Las estadísticas recogidas de esta manera servirán a la Comisión para la realización de propuestas de reparto de los ecopuntos de reserva.

Si el vehículo está equipado de ecoplaca, previa confirmación de que va a emprender un viaje de tránsito que requiere ecopuntos, se deducirá del número total de ecopuntos asignado a la República de Croacia un número de ecopuntos equivalente a la información sobre las emisiones de NO_x almacenada en la ecoplaca del vehículo. Esta operación se llevará a cabo por medio de una infraestructura facilitada y explotada por las autoridades austriacas.

Los vehículos provistos de ecoplasas que efectúen desplazamientos bilaterales, deberán, antes de entrar en territorio austriaco, programar la ecoplaca de forma que demuestre que no se está realizando un viaje de tránsito.

En caso de que se utilice una ecotarjeta y de que se cambie una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. Cuando el valor COP de la nueva unidad tractora exceda del indicado en el formulario, deberán cancelarse a la salida del país los correspondientes ecopuntos de más de una nueva tarjeta.

- 7) Los transportes continuos que impliquen el cruce de la frontera austriaca una vez por ferrocarril (bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional, bien en una operación de transporte combinado) y el cruce de la frontera por carretera, antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán tránsito de mercancías por carretera a través de Austria, sino viajes bilaterales.

Se considerarán viajes bilaterales los viajes de tránsito continuos a través de Austria que utilicen las terminales ferroviarias siguientes:

Fuernitz/Villach Süd, Sillian, Innsbruck/Hall, Brennersee y Graz.

- 8) Los ecopuntos serán válidos entre el 1 de enero del año para el que hayan sido asignados y el 31 de enero del año siguiente.
- 9) Las infracciones al presente Acuerdo por parte de los conductores de vehículos de carga croatas o las empresas se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor.

La Comisión y las autoridades competentes de Austria y Croacia, cada una dentro de los límites de su competencia, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de estas infracciones, especialmente velando por que las ecotarjetas y ecoplasas se utilicen y manejen correctamente.

Podrán efectuarse controles en puntos diferentes de la frontera interior, a discreción del Estado miembro de la Comunidad Europea, respetando debidamente el principio de no discriminación.

- 10) Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:
- a) el vehículo o el operador del vehículo han cometido infracciones de manera reiterada;
 - b) el número de ecopuntos restantes del total asignado a Croacia es insuficiente;
 - c) la ecoplaca ha sido manipulada o modificada por una parte distinta de las autorizadas en el punto 3;

- d) Croacia no ha asignado suficientes ecopuntos para que el vehículo realice un viaje de tránsito;
- e) el vehículo no posee la documentación apropiada, de conformidad con las letra c) y d) del punto 2, que justifique la programación de la ecoplaca según la cual se acredita que no se está realizando un viaje de tránsito en territorio austriaco;
- f) la ecoplaca especificada en el anexo C no está provista de los ecopuntos suficientes para efectuar un viaje de tránsito.

Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo no está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:

- a) no se presenta a dichas autoridades una ecotarjeta de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo;
 - b) se presenta una ecotarjeta incompleta o incorrecta o en la que los ecopuntos no han sido adheridos correctamente;
 - c) el vehículo no posee la documentación apropiada para justificar que no necesita ecopuntos;
 - d) la ecotarjeta no ha sido cancelada de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 6.
- 11) Los ecopuntos impresos que deberán adherirse a las ecotarjetas se facilitarán cada año antes del 1 de noviembre del año anterior.
- 12) Cuando se trate de vehículos matriculados antes del 1 de octubre de 1990 a los que se haya cambiado el motor posteriormente a esta fecha, será de aplicación el valor COP del motor nuevo. En tal caso, en el certificado expedido por la autoridad competente deberá constar el cambio de motor y se darán detalles del nuevo valor COP para las emisiones de NO_x.
- 13) Se considerará que un viaje de tránsito está exento del pago de ecopuntos cuando se reúnan las tres condiciones siguientes:
- a) el único propósito del viaje es entregar un vehículo nuevo, o un conjunto de vehículos, procedente del fabricante y con destino a otro Estado;
 - b) no se transporta ninguna mercancía durante el viaje;
 - c) el vehículo o conjunto de vehículos está provisto de los documentos internacionales de matriculación y las matrículas de exportación apropiados.
- 14) Un viaje de tránsito estará exento del pago de ecopuntos si se trata de un trayecto en vacío de un viaje de los enumerados en el anexo A, exento de ecopuntos, y el vehículo está provisto de la documentación adecuada para demostrarlo. La citada documentación adecuada será:
- a) o bien un talón de expedición,
 - b) o bien la tarjeta de ecopuntos cumplimentada a la que no se haya adherido ningún ecopunto,
 - c) o bien una tarjeta de ecopuntos cumplimentada con ecopuntos, en cuyo caso éstos serán reembolsados posteriormente.
- 15) Cualquier problema derivado de la gestión del presente sistema de ecopuntos se someterá al subcomité interino de Transporte Comunidad/República de Croacia establecido en el artículo 41 del Acuerdo provisional, que evaluará la situación y recomendará las medidas adecuadas. Cualquier medida que deba tomarse se aplicará de inmediato y será proporcional y de carácter no discriminatorio.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.».

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo de mi Gobierno sobre el contenido de dicha Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre del Gobierno de la República de Croacia
